

DECRETO N°

**1319**

TEMUCO,

**20 MAYO 2020**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1129, con fecha 29 de abril de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg, Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Centro de la Mujer".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de mayo de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: CAMILA ODETTE SALDIAS CARCAMO</b>	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Centro de la Mujer en las siguientes funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en el proceso de planificación y diagnóstico del Centro de la Mujer, así como la elaboración y ejecución del Proyecto del Centro de la Mujer.</li> <li>• Colaborar en la confección del diagnóstico territorial en VCM del Centro de la Mujer.</li> <li>• Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos.</li> <li>• Aportar a un trabajo en equipo para el logro eficiente de las tareas y así dar cumplimiento a los objetivos del Centro de la Mujer.</li> <li>• Colaborar en las acciones del programa de prevención que estén asignadas al Centro de la Mujer.</li> <li>• Representar judicialmente en las causas VIF a las mujeres ingresadas al Centro de la Mujer.</li> <li>• Coordinación con la Casa de Acogida que existan en la comuna o comunas donde tenga cobertura el Centro de la Mujer para asegurar la visita y representación judicial mujeres atendidas por las Casas, que la Dirección Regional de Sernameg asigne.</li> <li>• Aportar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto, con él/la Trabajadora/or Social, y con la psicóloga/o, si corresponde.</li> <li>• Realizar acciones de recepción informada, primera acogida, orientación e información jurídica o atención jurídica a las mujeres.</li> <li>• Participar activamente en el proceso de diagnóstico y confección de planes integrados de intervención de las mujeres, así como en la realización de talleres jurídicos.</li> <li>• Brindar atención a mujeres de manera responsable, considerando un abordaje integral, diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la Trabajador/a y el/la Psicólogo/a.</li> <li>• Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas por alguna de las prestaciones del Centro de la Mujer, a otros dispositivos o programas Sernameg u otras Instituciones.</li> <li>• Asesorar y acompañar a las/os profesionales del Centro de la Mujer en actividades de red o coordinación intersectorial y apoyar actividades de prevención del Centro.</li> <li>• Mantener de un sistema de registro organizado de las atenciones jurídicas según formato que defina Sernameg, para los análisis estadísticos pertinentes.</li> <li>• Participar de espacios de cuidado de equipo que permita un trabajo emocional y corporal aliviado, para entregar una atención de calidad a las mujeres, desarrollando condiciones personales para aquello.</li> </ul>	
<b>Monto Mensual:</b> 01 cuota de \$ 1.149.214.- 11 cuotas de \$ 1.039.189.-	<b>Monto Total:</b> \$ 12.580.293.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de abril de 2020	<b>Hasta:</b> 31 de marzo de 2021
<b>Imputación :</b> 214.05.06.001.002	

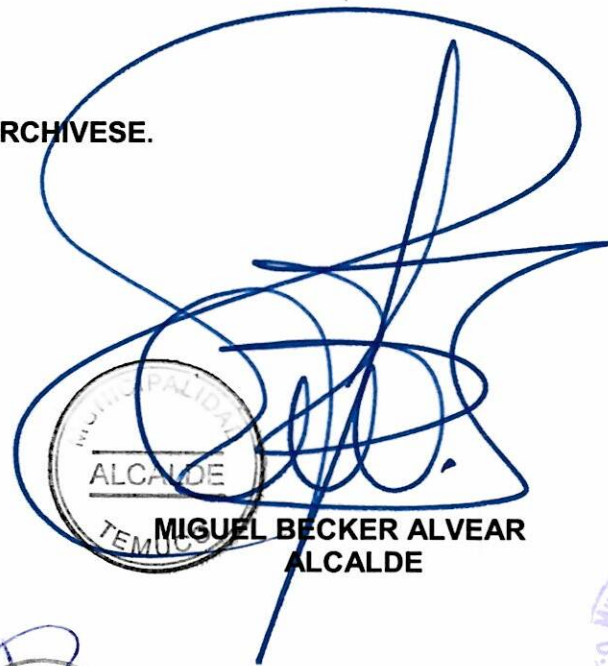
2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 12.580.293.- (Doce Millones Quinientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg serán de cargo de la cta. 214.05.06.001.002 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – " Centro de la Mujer "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.  
Depto. Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



214.05.06.001.002	
SALDO INICIAL	\$ 42.846.631
PREOBLIGACION	\$ 12.580.293.-
SALDO FINAL	\$ 30.266.338
OBW/xsv	